

Ficha Técnica: Procedimiento DUA de importación abierto en zona franca

Versión: 24/11/2020



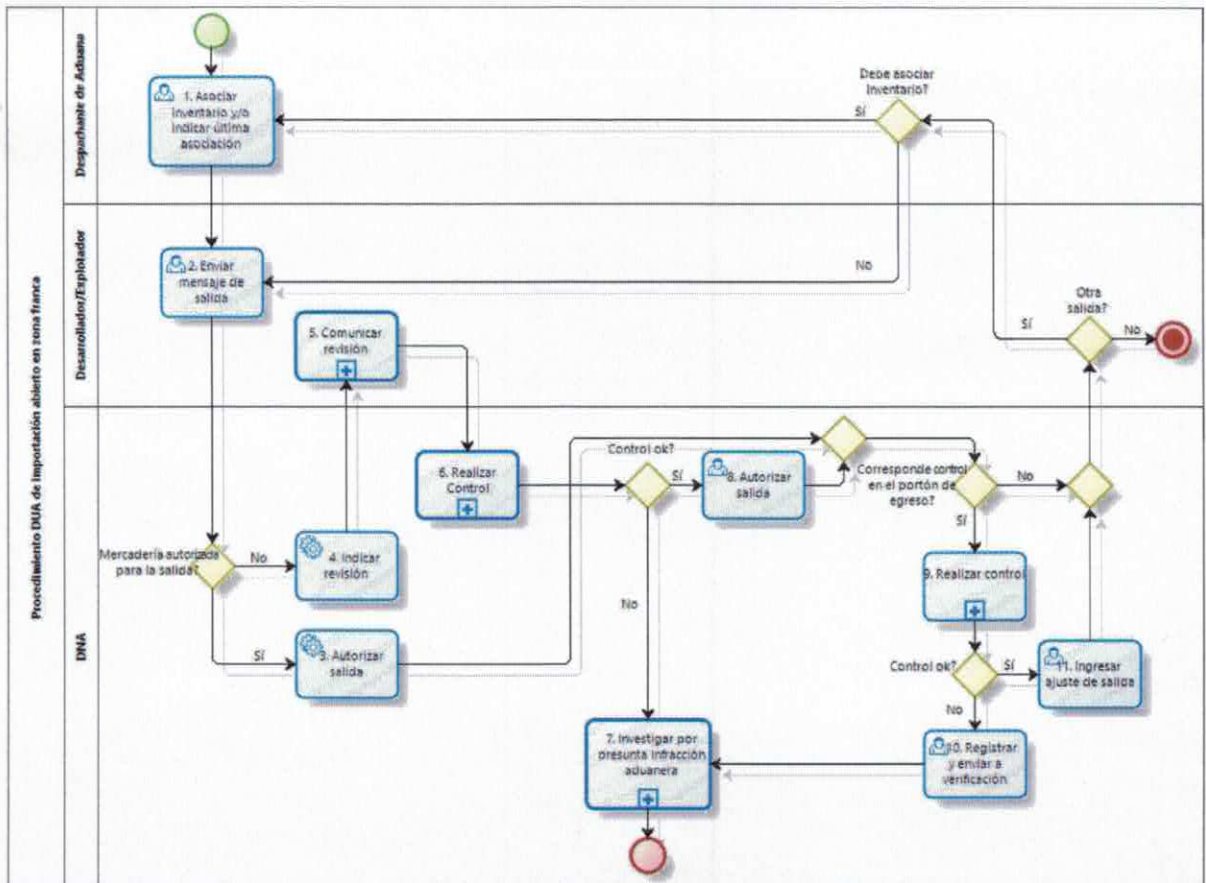
	PROCESO	Cód.:
	Ficha técnica: Procedimiento DUA de importación abierto en zona franca	

Información del Proceso

Proceso de Negocio al que pertenece	
Dueño del proceso	Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	Desarrollador/ Explotador; Despachante de Aduana; DNA
Subprocesos	Investigar por presunta infracción aduanera; Comunicar revisión; Realizar control
Normativa relacionada	<p>Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 y sus modificativas,</p> <p>Ley 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014,</p> <p>Decreto 97/015 de fecha 20 de marzo de 2015;</p> <p>Resolución General 48/2016 de fecha 11 de julio de 2016;</p> <p>Resolución General 67/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017</p>
Instructivos relacionados	Procedimiento DUA Digital - Importación
Indicadores	

Diagrama del Proceso





Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Asociar inventario y/o indicar última asociación	Despachante de Aduana	<p>a. El Despachante de Aduana procederá a asociar el inventario correspondiente.</p> <p>b. Indicará en el campo "última asociación" el valor "N" cuando todavía quedan asociaciones por realizar o "S", cuando sea la última asociación.</p> <p>c. Cuando el estado de la asociación lo permita, podrá volver atrás este cambio, dejando el DUA pendiente de nuevas asociaciones DUA-inventario.</p> <p>d. Si habiéndose realizado una asociación de mercadería, el sistema detectara que ya no queda más saldo de mercadería por asociar en el DUA, colocará automáticamente el valor "S" en el campo última asociación.</p> <p>e. Si al vencimiento del DUA, el Despachante de Aduana no hubiera informado la última asociación de carga como está establecido en el literal b, el Sistema LUCIA colocará automáticamente el valor "S" al campo correspondiente, pasando el DUA al siguiente estado.</p>	DUA	LUCIA
2	Enviar mensaje de salida	Desarrollador/Exploador	<p>a. Luego de la solicitud de canal, el Desarrollador/Exploador enviará de forma electrónica, una solicitud de salida de inventario por cada vehículo al que se le entregue mercadería.</p>		LUCIA
3	Autorizar salida	DNA	<p>a. El Sistema LUCIA procederá a indicar que la mercadería se encuentra autorizada para la salida.</p>		LUCIA
4	Indicar revisión	DNA	<p>a. El sistema LUCIA indicará que la mercadería será objeto de revisión.</p>		LUCIA
5	Comunicar revisión	Desarrollador/Exploador	<p>a. El Desarrollador/Exploador comunicará al Despachante de Aduana (de ahora en adelante el Responsable de la operación) y/o al Transportista, que la mercadería ha sido</p>		LUCIA

			declarada sujeta a revisión.		
			b. De forma complementaria, el sistema LUCIA notificará al Responsable de la operación de la asignación de este control.		
6	Realizar control	DNA	a. Se realizarán los controles correspondientes y se evaluará la aplicación de eventuales infracciones aduaneras.		
7	Investigar por presunta infracción aduanera	DNA	a. En aquellos casos en que luego de la verificación de la mercadería, la misma no pueda ser liberada, el funcionario interviniente ingresará el resultado del control en el sistema LUCIA y evaluará la aplicación de eventuales infracciones aduaneras. Esto determinará la finalización del presente procedimiento.		LUCIA
8	Autorizar salida	DNA	a. De estar conforme el funcionario interviniente con la revisión física de la mercadería, procederá a ingresar su actuación en el Sistema LUCIA, el cual notificará en forma electrónica al Responsable de la operación que la mercadería puede ser retirada de la zona primaria aduanera. b. En los casos en que no correspondan controles en el portón de egreso se podrán generar alguna de las siguientes situaciones: i. que se generen nuevas salidas de mercaderías: en este caso, de corresponder una nueva asociación de inventario, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 1 "Asociar inventario y/o indicar última asociación" en adelante, de no corresponder una nueva asociación se seguirá con lo establecido en la actividad N° 2 "Enviar mensaje de salida". ii. que no se generen nuevas salidas de mercadería: esto determinará la finalización del presente procedimiento		LUCIA
9	Realizar control	DNA	a. De corresponder, a la salida del medio de transporte el funcionario aduanero del portón de egreso realizará los controles establecidos en el Anexo de la Resolución General, "Procedimiento DUA de importación abierto en zona franca", capítulo IV, "Facultades de la DNA" numeral 14.		
10	Registrar y enviar a verificación	DNA	a. De no resultar correcto los controles, el funcionario interviniente registrará el resultado del control en el sistema LUCIA y dispondrá el traslado de las mercaderías al lugar designado para la verificación.		LUCIA
11	Ingresar ajuste de salida	DNA	a. De estar conforme con los controles, el funcionario registrará en el sistema LUCIA un ajuste de salida del movimiento del viaje correspondiente. b. De generarse nuevas salidas de mercaderías y de corresponder una nueva asociación de inventario, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 1 "Asociar inventario y/o indicar última asociación" en adelante, de no corresponder una nueva asociación se seguirá con lo establecido en la actividad N° 2 "Enviar mensaje de salida". c. De no producirse nuevas salidas de mercadería, finalizará el presente procedimiento.		LUCIA

Información de los Documentos

DUA	Documento Único Aduanero
-----	--------------------------

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	---

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor